Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales
CATASTRO

Nombre y descripción

Presentación de testimonio de apeo y deslinde

Consiste en presentar la protocolización notariada del apeo y deslinde notarial en la Dirección General de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, a solicitud del contribuyente.

Estado:	Modalidad:
Nayarit	N/A

Tipo de solicitud:	Homoclave:	Plazo de respuesta:
Trámite	NAY/SAF/CAT/031	10 días

Fundamento jurídico

- Artículo 8., fracción XXV de la Ley de Catastro para el Estado de Nayarit de 2022.
- Artículo 8, Fracción XXXVIII de la Ley de Catastro para el Estado de Nayarit de 2022. (Visita de campo)
- Artículo 19 Inciso C.- Servicios y Trámites Catastrales, fracción XXXI., de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando el propietario de un inmueble se percata que tiene una superficie mayor a la descrita en la escritura y desea regularizarla a través de un levantamiento topográfico actualizado, presentándose con un Notario Público, para efectos de iniciar con los trámites.

Pasos a seguir

- El interesado se presenta en ventanilla con la documentación requisitada y solicita el trámite de apeo y deslinde notarial;
- El interesado pasa a pagar en Banco, Recaudación, en línea o bien en ventanilla de la Dependencia, esta última sólo acepta pago con tarjeta de Crédito y Débito.
- Realizado el pago correspondiente entrega los documentos requeridos y recibe boleta de trámite para dar seguimiento.

Requisitos

- Copia de identificación oficial vigente del propietario o representante legal o carta poder debidamente requisitada (Persona física carta poder simple, persona moral carta poder notariada)
- Llenar y entregar el formato de solicitud de trámite o servicio con requisitos solicitados.
- Comprobante del pago de derechos
- Plano topográfico actualizado con coordenadas U.T.M.
- Copia de los documentos inscritos en la dirección
- Testimonio protocolizado de apeo y deslinde ante Notario Público
- Comprobante de pago del impuesto predial vigente

Formas de presentación

Formato

¿Quién debe de realizar el trámite?	¿Qué obtengo?
• Representante legal • Interesado	Protocolización de apeo y deslinde notarial, sellado y firmado por el Director General de Catastro.

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: $ 794.98 --- Máximo: $ 794.98

Descripción: Los Costos Ya Incluyen Los Impuestos Adicionales Y La Aportación A La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. Si Se Paga En Recaudación Será Mediante Las Siguientes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito, Cheque O Transferencia.

Lugares de Pago: Banco /En Línea/ Dependencia/ Recaudación

¿Requiere visita de campo?

SI

Motivo: Verificar que el predio motivo del deslinde pertenezca al mismo propietario, además que dicho predio esté debidamente georreferenciado.

Criterios de resolución

Realizado el pago, el contribuyente de nuevo se presenta en ventanilla, entrega la documentación previamente revisada, imprime boleta con número de trámite, y entrega copia al interesado para recogerla; ventanilla envía a campo para su inspección. Una vez hecha la visita en campo, relaciona y envía al Área de Cartografía para su digitalización y actualización de la cartografía, terminada esta actividad, relaciona y envía al Área Administrativa, para revisión y envía a firma electrónica de la Directora General de Catastro.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Calzada del panteón, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 212 4706	311212 2925

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
C,P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.